**BASES DEL CONCURSO**

**NOMBRE DE LA EJECUTORA**:

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

**FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS**:

27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019

**NOMBRE DE LA OBRA PÚBLICA**:

“MONTE ALBÁN ACCESIBLE”

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**:

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS

(Artículo 25 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca)

**NÚMERO DE CONCURSO**:

INPAC/IRTC/003/2019

**FECHA DE LAS BASES DEL CONCURSO**:

21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.

**INDICE**

**1**.- **DE LA OBRA PÚBLICA**.

**1.1**.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

**1.2**.- UBICACIÓN.

**1.3**.- ANTICIPOS.

**1.4**.- INICIO Y TERMINO DE LA OBRA PÚBLICA.

**1.5**.- DE LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

**1.6**.- JUNTA DE ACLARACIONES.

**2**.- **ACREDITACIÓN DE LOS CONTRATISTAS**.

**3**.- **DE LAS PROPOSICIONES**.

**3.1**.- FORMA DE PRESENTACIÓN.

**3.2**.- RETIRO.

**4**.- **ANEXOS PARA CONTRATOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**.

**4.1**.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

**4.2**.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

**5**.- **DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS**.

**5.1**.- PRESENTACIÓN.

**5.1.1**.- APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.

**5.1.2**.- LECTURA DE DICTAMEN TÉCNICO Y APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

**5.1.3**.- VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

**5.2**.- CAUSAS PARA DESECHAR PROPUESTAS.

**5.3**.- DE LA EVALUACIÓN Y LA ADJUDICACIÓN.

**5.4**.- DEL FALLO.

**5.5**.- SUBCONTRATACIÓN.

**6**.- **DEL CONTRATO**

**6.1**.- TIPO DE CONTRATO.

**6.2**.- FIRMA DEL CONTRATO.

**6.3**.- DE LAS GARANTÍAS.

**7**.- **COMPLEMENTARIAS**

**7.1**.- DEL REPRESENTANTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

**7.2**.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

**7.3**.- INFORMACIÓN DEL PROYECTO.

**7.4**.- DE LAS RETENCIONES.

**7.5**.-TABULADOR.

**7.6**.- AJUSTE DE COSTOS.

**7.7**.-FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

**7.8**.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

**8**.- DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES

CONTRATISTAS.

**9**.- IMPREVISTOS

**10**.- SUPLETORIAS.

**EL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN II, 31 Y 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, LO INVITA A PARTICIPAR EN EL PRESENTE CONCURSO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE DOS SOBRES CERRADOS Y EN LOS CUALES Y POR SEPARADO SE INTEGRARÁN SU PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA RESPECTIVAMENTE, MISMAS QUE DEBERÁN SER ELABORADAS EN IDIOMA ESPAÑOL Y MONEDA NACIONAL; CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR ACABO LA ADJUDICACIÓN DEL **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS** DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: “**MONTE ALBÁN ACCESIBLE**”, TOMANDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

**GENERALIDADES DE LA OBRA PÚBLICA**:

**NÚMERO DE CONCURSO**: - INPAC/IRTC/003/2019

**NOMBRE DE LA EJECUTORA**: INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO”**.

**NOMBRE DE LA OBRA PÚBLICA**: “MONTE ALBÁN ACCESIBLE”

**nombre de la etapa**: adecuación

**UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS**: EL INMUEBLE QUE OCUPA LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE MONTE ALBÁN SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN INMEDIACIONES DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA DE JUÁREZ, SANTA MARÍA ATZOMPA Y SAN PEDRO IXTLAHUACA, EN EL ESTADO DE OAXACA.

**ORIGEN DE LOS RECURSOS**: RECURSOS PROVENIENTES DE LA BANCA COMERCIAL, CREDITO BANORTE 450 MDP.

**OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS NÚMERO**: SF/SPIP/DPIP/AUT/1646/2019 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2019, SIGNADO POR EL LICENCIADO RUBÉN ADRIÁN NORIEGA CORNEJO, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PUBLICA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO**: 134.- ATENCIÓN SOCIAL A GRUPOS VULNERABLES

**SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO**: 04.- ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**CLAVE DE FINANCIAMIENTO**: ABAAA1419

**CARACTERISTICAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR**: SE HABILITARÁ EL TRAYECTO DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE MONTE ALBÁN PARA LA ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, A TRAVÉS DE LA ADAPTACIÓN DEL CAMINO QUE COMIENZA EN LA TAQUILLA CON DIRECCIÓN A LA EXPLANADA PRINCIPAL DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA.

**CALENDARIO DEL DESAHOGO DE EVENTOS**:

**VISITA AL LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS**: 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, A LAS 11:00 HORAS.

**JUNTA DE ACLARACIONES**: 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, A LAS 16:00 HORAS.

**PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS**: 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, A LAS 11:00 HORAS.

**LECTURA DE DICTAMEN TÉCNICO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS**: 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, A LAS 11:00 HORAS.

**FALLO DEL CONCURSO**: 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, A LAS 10:00 HORAS.

**FIRMA DEL CONTRATO**: 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, A LAS 14:00 HORAS.

**FECHAS DE INICIO Y TERMINO DE LA OBRA PÚBLICA**:

**INICIO DE LA OBRA PÚBLICA**: 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.

**TERMINO DE LA OBRA PÚBLICA**: 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

**PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS NATURALES**: 18 DÍAS NATURALES

ENSEGUIDA SE ESTIPULAN LAS CONDICIONES A LAS QUE SE DEBERAN SUJETAR LA PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SIENDO LAS SIGUIENTES:

**B A S E S**

EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA LLEVAR ACABO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: “MONTE ALBÁN ACCESIBLE” BAJO LA MODALIDAD DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS** PROVIENEN DE LA BANCA COMERCIAL, CREDITO BANORTE 450 MDP, CON **OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS NÚMERO**: SF/SPIP/DPIP/AUT/1646/2019 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2019, (*ARTÍCULO 31 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

**COSTO Y VENTA DE BASES DEL CONCURSO** (ARTÍCULO 30 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA):-

LAS PRESENTES BASES ESTARAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA: **www.oaxaca.gob.mx/inpac/licitaciones** Y EN EL DOMICILIO DEL PROPIO INSTITUTO, SITA EN CARRETERA INTERNACIONAL OAXACA-ISTMO KM 11.5, CIUDAD ADMINISTRATIVA, BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS, EDIFICIO 3, NIVEL 3 TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA C. P. 68270; POR LO QUE BAJO SU RESPONSABILIDAD LOS CONTRATISTAS PODRÁN ADQUIRIRLAS CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

**A**).- **EN LA SECRETARIA DE FINANZAS.**

LOS LICITANTES DEBERÁN DE REALIZAR SU PAGO POR LA CANTIDAD DE **$ 400.00** (**CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N**) A PARTIR DEL DÍA **21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019** (FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA) AL DÍA **26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019**, SIGUIENDO LA SIGUIENTE RUTA: **SERVICIOS EN LÍNEA/GENERAR FORMATO DE PAGO/DERECHOS/DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS/ ADMINISTRACIÓN PUBLICA/SERVICIOS COMUNES QUE SE REALICEN POR CUALQUIERA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES/ EXPEDICIÓN COPIA SIMPLE DE BASES DE LICITACIÓN PARA OBRA PÚBLICA/** Y CAPTURANDO LOS DATOS DE USUARIO SIGUIENTES:

* NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.
* NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DEL CONTRATISTA INTERESADO.
* CONCEPTO A PAGAR: (VENTA DE BASES DEL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS INPAC/IRTC/003/2019).
* DESCRIPCIÓN DEL PAGO: OBRA: MONTE ALBÁN ACCESIBLE; EMITIDA POR EL (INPAC), NÚMERO DE REFERENCIA: INPAC/IRTC/003/2019, MEDIANTE FECHA DE PUBLICACIÓN: 21 DE NOVIEMBRE DE 2019.

**LA FORMA DE PAGO ES**: PAGO EN VENTANILLA O PAGO EN LÍNEA A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET: [www.finanzasoaxaca.gob.mx](http://www.finanzasoaxaca.gob.mx)

**1**.- **DE LA OBRA PÚBLICA**:

**1.1**.- **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS**:

SE HABILITARÁ EL TRAYECTO DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE MONTE ALBÁN PARA LA ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, A TRAVÉS DE LA ADAPTACIÓN DEL CAMINO QUE COMIENZA EN LA TAQUILLA CON DIRECCIÓN A LA EXPLANADA PRINCIPAL DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA.

**1.2**.- **UBICACIÓN**:

EL INMUEBLE QUE OCUPA LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE MONTE ALBÁN SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN INMEDIACIONES DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA DE JUÁREZ, SANTA MARÍA ATZOMPA Y SAN PEDRO IXTLAHUACA, EN EL ESTADO DE OAXACA.

**1.3**.- **ANTICIPOS**:

**NO SE OTORGARÁ ANTICIPO**.

**1.4**.- **INICIO Y TERMINO DE LA OBRA PÚBLICA**:

LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO QUE INTEGRÁN LA PRESENTE OBRA PÚBLICA, SE LLEVARÁN A CABO EN UN PERÍODO DE **18 DÍAS NATURALES**; TENIENDO COMO FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA **30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019** Y FECHA DE TERMINO EL DÍA **17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019**; SIN EMBARGO, “**EL CONTRATISTA**” PODRÁ COMPROMETERSE A TERMINAR LOS TRABAJOS EN UN PLAZO MENOR AL FIJADO (*ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

**1.5**.- **DE LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**:

LA VISITA AL LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS SE CELEBRARÁ EL DÍA **22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019** A LAS **11:00 HORAS**, EN EL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE MONTE ALBÁN, LA CUAL SE ENCUENTRA LOCALIZADA EN INMEDIACIONES DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA DE JUÁREZ, SANTA MARÍA ATZOMPA Y SAN PEDRO IXTLAHUACA, EN EL ESTADO DE OAXACA, EN EL DESARROLLO DE LA MISMA, LOS CONTRATISTAS DEBERÁN TOMAR EN CONSIDERACIÓN LOS ASPECTOS CLIMATOLÓGICOS, SOCIALES Y DE CARÁCTER TÉCNICO QUE SEAN NECESARIOS PARA UNA CORRECTA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, Y QUE GARANTICEN UNA DEBIDA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (*ARTÍCULO 31 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

**1.6**.- **JUNTA DE ACLARACIONES**:

LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PRESENTE CONCURSO SE CELEBRARÁ EL DÍA **22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019** A LAS **16:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS **“DEL INSTITUTO”**, SITA ENCARRETERA INTERNACIONAL OAXACA - ISTMO KM 11.5 CIUDAD ADMINISTRATIVA BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS, EDIFICIO 3 ANDRÉS HENESTROSA, NIVEL 3 TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA C. P. 68270, EN LA CUAL LOS CONTRATISTAS QUE HUBIERAN ADQUIRIDO LAS BASES DE LA INVITACIÓN, PODRÁN ASISTIR Y SOLICITAR ACLARACIONES A LAS BASES, A SUS ANEXOS Y A LAS CLÁUSULAS DEL MODELO DEL CONTRATO, LAS CUALES SERÁN ANALIZADAS POR “**EL INSTITUTO**”,(*ARTÍCULO 31 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

**LOS CONTRATISTAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES** A LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS PRESENTES BASES DEL CONCURSO Y SUS ANEXOS; ASÍ COMO A LAS CLÁUSULAS DEL MODELO DEL CONTRATO, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE CONCURSO, MANIFESTANDO LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y EN SU CASO DEL REPRESENTANTE; LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PODRÁN ENTREGARSE PERSONALMENTE EN EL DESARROLLO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES; “**EL INSTITUTO**” HARA LAS ACLARACIONES O MODIFICACIONES PERTINENTES, ELABORANDO EL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL SE FIRMARA POR LOS QUE EN ELLA INTERVENGAN Y FORMARA PARTE INTEGRANTE DE LAS BASES, (*ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

**2**.- **ACREDITACIÓN DE LOS CONTRATISTAS**:

**2.1**.-NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE AQUELLAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA (*ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

**2.2**.-“**LOS CONTRATISTAS**” DEBERÁN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, Y EN SU CASO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO; LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PODRÁ SER INTEGRADA POR “**EL CONTRATISTA**” EN EL SOBRE QUE CONTIENE LA PROPUESTA TÉCNICA, O BIEN PODRÁ ENTREGARSE POR SEPARADO; ***LA MISMA, DEBERÁ SER FIRMADA, SELLADA Y FOLIADA EN CADA FOJA UTIL***, *(ARTÍCULO 31 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA).*

**A**). -  **ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD**:

**I**.- **ESCRITO** POR PARTE DEL CONTRATISTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS EN EL FORMATO DE ACREDITACIÓN SON CONFIABLES, Y EN EL CASO DE RESULTAR GANADOR, ÉSTE DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS ORIGINALES PARA SU COTEJO CORRESPONDIENTE (**ANEXO DE ACREDITACIÓN I**).

**II**.- **ESCRITO** EN DONDE “**EL CONTRATISTA**” MANIFIESTE EL INTERES DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE CONCURSO; ASÍ COMO LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE

NOTIFICACIONESY DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS CUALES SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DOMICILIO DISTINTO; ASÍ MISMO, DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO TELEFÓNICO FIJO, MOVIL Y FAX; ASÍ COMO

CORREO ELECTRÓNICO; EN EL CASO DE QUE NO CUENTE CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, DEBERÁ AUTORIZAR QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS NOTIFICACIONES QUE SE LE REALICEN SEA POR MEDIO DE LOS ESTRADOS DE ESTE “**INSTITUTO**”, (**ANEXO DE ACREDITACIÓN II**).

**III**.- **ESCRITO** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE “**EL CONTRATISTA**” Y DEMÁS DEPENDIENTES DEL MISMO, NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, EN CUMPLIMIENTO AL REQUISITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XXII DE LA MENCIONADA LEY, (**ANEXO DE ACREDITACIÓN III**).

**IV**.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA CAPACIDAD FINANCIERA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

**A**).- (**COPIA SIMPLE LEGIBLE**) DE LA DECLARACIÓN ANUAL CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES **2017** Y **2018** RESPECTIVAMENTE (EN LA CUAL SE REFLEJE SU CAPITAL CONTABLE) Y QUE ACREDITE LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL CONTRATISTA (EN LOS FORMATOS QUE GENERA EL S.A.T).

**B**). - (**COPIA SIMPLE LEGIBLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO**) DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES **2017** Y **2018**, LOS CUALES DEBEN INCLUIR COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS, LIQUIDEZ, RENTABILIDAD Y SOLVENCIA OPERATIVA); ASÍ COMO LAS DECLARACIONES MAS ACTUALIZADAS A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES; EL BALANCE DEBERÁ PRESENTARLO EN PAPEL MEMBRETADO DEL AUDITOR.

PARA EL CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN DEBERÁN PRESENTAR LAS DECLARACIONES MAS ACTUALIZADAS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, AVALADO POR UN AUDITOR EXTERNO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (S.H.C.P.), Y PRESENTANDO (**COPIA SIMPLE LEGIBLE**) DEL ALTA ANTE LA (S.H.C.P.).

**C**). - (**COPIA SIMPLE LEGIBLE**) DEL REGISTRO QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (S.H.C.P.); ASÍ COMO (**COPIA SIMPLE LEGIBLE**) DE SU CEDULA PROFESIONAL.

**D**). - OPINIÓN DEL SAT EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE ESTAR AL CORRIENTE EN SU SITUACIÓN FINANCIERA.

(**ANEXO DE ACREDITACIÓN IV**).

EL CAPITAL NETO DE TRABAJO “**DEL CONTRATISTA**” DEBERÁ SER SUFICIENTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, DE ACUERDO CON SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO

**V**.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS DEBERÁ PRESENTAR (**COPIA SIMPLE LEGIBLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO**) POR AMBOS LADOS, DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, PUDIENDO SER (CREDENCIAL DEL I.F.E O I.N.E, CEDULA PROFESIONAL, CARTILLA S.M.N. O PASAPORTE); (**COPIA SIMPLE LEGIBLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO**) DE SU ACTA DE NACIMIENTO, (**COPIA SIMPLE LEGIBLE**) DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.); ASÍ COMO EN SU CASO COPIA DEL AVISO DEL CAMBIO DE DOMICILIO Y QUE ESTE DADO DE ALTA CON LAS ACTIVIDADES QUE REALMENTE REALIZA Y QUE TENGA RELACIÓN CON SU OBJETO; ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR (**COPIA SIMPLE LEGIBLE**) DEL REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), GARANTIZANDO LA SEGURIDAD SOCIAL DE SUS EMPLEADOS, MEDIANTE LA PROTECCIÓN CONTRA ACCIDENTES, ACCESO A ATENCIÓN MÉDICA OPORTUNA Y LA POSIBILIDAD DE AHORRRO PARA EL RETIRO DE LOS MISMOS, (**ANEXO DE ACREDITACIÓN V)**.

**VI**.- EN EL CASO DE PERSONAS MORALES DEBERÁ PRESENTAR (**COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO**) DEL ACTA CONSTITUTIVA EN LA CUAL SE ESTABLEZCA DENTRO DEL OBJETO DE LA MISMA, LA EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS SIMILARES A LA PRESENTE, Y EN DONDE CONSTEN LOS DATOS DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LOS PROTOCOLIZÓ; ASÍ MISMO, LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, (**COPIA SIMPLE LEGIBLE**) DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.); ASÍ COMO EN SU CASO COPIA DEL AVISO DEL CAMBIO DE DOMICILIO Y QUE ESTE DADO DE ALTA CON LAS ACTIVIDADES QUE REALMENTE REALIZA Y QUE TENGA RELACIÓN CON SU OBJETO, (**COPIA SIMPLE** **Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO**) POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN (REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR ÚNICO) DE LA EMPRESA, PUDIENDO SER: (CREDENCIAL DEL I.F.E O I.N.E, CEDULA PROFESIONAL, CARTILLA S.M.N. O PASAPORTE); TAMBIÉN DEBERÁ PRESENTAR (**COPIA SIMPLE LEGIBLE**)DEL REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), GARANTIZANDO LA SEGURIDAD SOCIAL DE SUS EMPLEADOS, MEDIANTE LA PROTECCIÓN CONTRA ACCIDENTES, ACCESO A ATENCIÓN MÉDICA OPORTUNA Y LA POSIBILIDAD DE AHORRRO PARA EL RETIRO DE LOS MISMOS, (**ANEXO DE ACREDITACIÓN VI)**.

**ES NECESARIO ESTABLECER QUE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS REQUERIDOS EN EL PRESENTE ANEXO (FUERA DEL SOBRE QUE CONTIENE SU PROPUESTA), ES CON LA FINALIDAD DE QUE EL PERSONAL TÉCNICO “DEL INSTITUTO” PUEDA REALIZAR UN COTEJO CON LA DOCUMENTACIÓN INTEGRADA EN LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES, SI SE CONSIDERA NECESARIO; DE TAL MANERA QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INTEGRARA EN LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES SERAN COPIAS SIMPLES LEGIBLES.**

**VII**.- CURRICULUM “**DEL CONTRATISTA**” Y DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS A SU SERVICIO, (QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES AL PRESENTE) ENLISTANDO LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS EN OBRAS PÚBLICAS SIMILARES A LA DESCRITA EN EL PRESENTE CONCURSO DE OBRA PÚBLICA, ASÍ MISMO, EL CONTRATISTA

DEBERÁ PRESENTAR EL ORGANIGRAMA GENERAL DE LA EMPRESA CON LAS JERARQUÍAS Y ESPECIALIZACIONES QUE PERMITAN GARANTIZAR LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN,

DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA PRESENTE OBRA PÚBLICA EN SUS FASES DE EJECUCIÓN, (**ANEXO DE ACREDITACIÓN VII)**.

**VIII**.- ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE **INTEGRIDAD**, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA (**ANEXO VIII – A).- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**). EN LA CUAL, “**EL CONTRATISTA**” MANIFESTARA LO SIGUIENTE:

**1.-** QUE POR SÍ MISMO, O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS “**DEL INSTITUTO**” INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

**2.-** RECONOCIMIENTO DE LA IMPORTANCIA DE APLICAR LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES CONFIRMANDO QUE NO HAN OFRECIDO U OTORGADO YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE TERCEROS NINGÚN PAGO O BENEFICIO INDEBIDO O CUALQUIER OTRA VENTAJA INADECUADA A FUNCIONARIO PÚBLICO ALGUNO, FAMILIARES O SOCIOS COMERCIALES A FIN DE OBTENER O MANTENER EL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

**3.-** CONFIRMACIÓN DE QUE NO HAN CELEBRADO NI CELEBRARÁN ACUERDOS FORMALES O TÁCITOS ENTRE LOS POSTORES O CON TERCEROS, CON EL FIN DE ESTABLECER PRÁCTICAS RESTRICTIVAS DE LA LIBRE COMPETENCIA.

**4.-** ACEPTACIÓN DE QUE DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESENTE OBRA PÚBLICA, SE CONDUCIRÁ CON APEGO A LOS PRINCIPIOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULO 5 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, OBLIGANDOSE A DENUNCIAR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DE LOS QUE TENGAN CONOCIMIENTO, Y DE MANERA GENERAL CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES ANTERIORMENTE CITADAS.

**5.-** COMPROMETERSE A ACTUAR CONFORME A LOS PRINCIPIOS CONSIGNADOS EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES, COMO SON: LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN, ADOPTADA EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES; LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN; LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, ADOPTADA EN LA CIUDAD DE PARIS, FRANCIA, EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, TODOS CELEBRADOS POR EL ESTADO MEXICANO**.**

**6.-** A QUE DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN NO REALIZARÁN CONDUCTAS QUE INCURRÁN EN CUALQUIERA DE LOS ACTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 108 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, 400 Bis DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA; ASÍ COMO LO PREVISTO EN EL TITULO OCTAVO DELITOS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN, CAPITULO I AL VII DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; Y NO COMETAN FALTAS ADMINISTRATIVAS PREVISTAS EN EL TITULO TERCERO DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS

CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, CAPITULOS DEL I AL III DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

ASÍ MISMO, “**EL LICITANTE**” DEBERÁ DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA “**AL INSTITUTO**” ES VERÍDICA; POR LO QUE EN CASO DE EXISTIR FALSEDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA, SE LE APLICARÁN LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENAS ESTABLECIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 230 DEL CÓDIGO PENAL, AMBOS DEL ESTADO DE OAXACA.

(**ANEXO VIII – B).- MANIFIESTO DE POLÍTICA DE INTEGRIDAD**:- EN LA CUAL, “**CONTRATISTA**” DEBERÁ MANIFIESTAR LO SIGUIENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

**I**.- SI CUENTA O NO CON UN MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS CLARO Y COMPLETO, EN EL QUE SE DELIMITEN LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CADA UNA DE SUS ÁREAS, Y QUE ESPECIFIQUE CLARAMENTE LAS DISTINTAS CADENAS DE MANDO Y DE LIDERAZGO EN TODA LA ESTRUCTURA DE SU REPRESENTADA.

**II**.- SI CUENTA O NO CON UN CÓDIGO DE CONDUCTA DEBIDAMENTE PUBLICADO Y SOCIALIZADO ENTRE TODOS LOS MIEMBROS QUE INTEGRÁN A SU REPRESENTADA, QUE CUENTE CON SISTEMAS Y MECANISMOS DE APLICACIÓN REAL.

**III**.- SI CUENTA O NO CON SISTEMAS ADECUADOS Y EFICACES DE CONTROL, VIGILANCIA Y AUDITORÍA, QUE EXAMINEN DE MANERA CONSTANTE Y PERIÓDICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE INTEGRIDAD EN SU REPRESENTADA.

**IV**.- SI CUENTA O NO CON SISTEMAS ADECUADOS DE DENUNCIA, TANTO AL INTERIOR DE SU REPRESENTADA COMO HACIA LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO CON PROCESOS DISCIPLINARIOS Y CONSECUENCIAS CONCRETAS RESPECTO DE QUIENES ACTÚAN DE FORMA CONTRARIA A LAS NORMAS INTERNAS O A LA LEGISLACIÓN MEXICANA.

**V**.- SI CUENTA O NO CON SISTEMAS Y PROCESOS ADECUADOS DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN RESPECTO DE LAS MEDIDAS DE INTEGRIDAD.

**VI**.- SI CUENTA O NO CON POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS TENDIENTES A EVITAR LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS QUE PUEDAN GENERAR UN RIESGO A LA INTEGRIDAD DE SU REPRESENTADA; ESTAS POLÍTICAS EN NINGÚN CASO AUTORIZARÁN LA DISCRIMINACIÓN DE PERSONA ALGUNA MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, EL ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE

CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS Y.

**VII**.- SI CUENTA O NO CON MECANISMOS QUE ASEGUREN EN TODO MOMENTO LA TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD DE SUS INTERESES.

**SI “EL CONTRATISTA” CUENTA CON LOS ELEMENTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS QUE GARANTICEN UNA POLÍTICA DE INTEGRIDAD DENTRO DE SU REPRESENTADA, DEBERÁ HACER MENCIÓN DE DICHOS ELEMENTOS EN EL PRESENTE ANEXO.**

**IX**.- COMPROBANTE DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE CONCURSO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

**A**). - (**COPIA SIMPLE LEGIBLE**) DEL OFICIO DE INVITACIÓN EMITIDO POR EL “**INSTITUTO**”.

**B**). - (**COPIA SIMPLE LEGIBLE**) DEL OFICIO EN EL QUE “**EL CONTRATISTA**” MANIFIESTE POR ESCRITO LA ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN, CON EL CORRESPONDIENTE SELLO DE ACUSE DE RECIBIDO POR PARTE DE “**EL INSTITUTO**”, (**ANEXO IX - COMPROBANTE DE ACEPTACIÓN**).

EL ESCRITO REFERIDO DEBERÁ DE INGRESARSE EN EL DEPARTAMENTODE COSTOS Y PRESUPUESTOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS DEL INSTITUTO HASTA UN DÍA ANTES A LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

**X**.- (**COPIA SIMPLE LEGIBLE**) DEL COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (SINFRA), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019. (**ANEXO X - COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN**).

**3**.- **DE LAS PROPOSICIONES**:

**3.1**.- **FORMA DE PRESENTACIÓN**:

**A)**. - LOS SOBRES PODRÁN IDENTIFICARSE POR SU CONTENIDO CON EL SIGUIENTE ROTULADO:

**PROPUESTA TÉCNICA**:

**INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS**.

**NÚMERO DE CONCURSO**: INPAC/IRTC/003/2019.

**FECHA DE LA INVITACIÓN**: 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.

**NOMBRE DE LA OBRA PÚBLICA**: “MONTE ALBÁN ACCESIBLE”

**NO ABRIR ANTES DE LAS**: 11:00 HORAS **DEL DÍA**: 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.

**PROPUESTA ECONÓMICA**:

**INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS**

**NÚMERO DE CONCURSO**: - INPAC/IRTC/003/2019.

**FECHA DE LA INVITACIÓN**:- 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.

**NOMBRE DE LA OBRA PÚBLICA**: “MONTE ALBÁN ACCESIBLE”

**NO ABRIR ANTES DE LAS**: 11:00 HORAS **DEL DÍA**: 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.

LAS PROPOSICIONES CON SUS ANEXOS SE PRESENTARÁN EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN MONEDA NACIONAL, EN DOS SOBRES CERRADOS QUE CONTENDRÁN EL ORIGINAL DE LAS PROPUESTAS, (*ARTÍCULO 31 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

**B**). - **LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA, DEBERÁ SER COMPLETA, UNIFORME Y ORDENADA**, EN LOS FORMATOS PROPORCIONADOS POR “**EL INSTITUTO**”; EN CASO DE QUE “**EL CONTRATISTA**” PRESENTE OTROS FORMATOS, ESTOS DEBERÁN CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS, OBSERVANDO LA ESTRUCTURA DEL FORMATO PROPORCIONADO EN EL PRESENTE CONCURSO Y QUE CONTENGAN TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

**C**). - NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS PRESENTES BASES; ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR “**LOS CONTRATISTAS**” **PODRÁN SER NEGOCIADAS**.

**3.2**.- **RETIRO**: UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES, EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES, ESTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO.

**4**.- **ANEXOS PARA CONTRATOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS**:

**4.1**.- **CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA**:

**ANEXO 1**:

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, (*ARTÍCULO 36 A.- FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

**ANEXO 2**:

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO EN DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS; ASÍ COMO DE HABER ASISTIDO O NO A LA JUNTA DE ACLARACIONES, ANEXANDO COPIA DE LAS ACTAS, (*ARTÍCULO 36 A.- FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

**ANEXO 3**:

**MANIFESTACIÓN** POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN ESTADO DE MORA O ATRASO RESPECTO DE SUS OBRAS CON ESTE “**INSTITUTO**” U OTRAS DEPENDENCIAS.

**ANEXO 4**:

**MANIFESTACIÓN** POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO EXISTIR PARTICIPACIÓN EN SU REPRESENTADA, DE PERSONAS FÍSICAS Ó MORALES INHABILITADAS POR ALGUNA INSTANCIA FEDERAL O ESTATAL.

**ANEXO 5**:

ESCRITO EN EL QUE “**EL CONTRATISTA**” MANIFIESTE QUE CUENTA CON INSTITUCIÓN AFIANZADORA ESTABLECIDA EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ.

**ANEXO 6**:

ESCRITO EN EL QUE “**EL CONTRATISTA**” MANIFIESTE EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE FUNGIRÁ CON EL CARGO DE **DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, TIPO “A”** EN

LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO QUE COMPRENDEN LA PRESENTE OBRA PÚBLICA, CONFUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 INCISO A). - DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA EL ESTADO DE OAXACA; SE DEBERÁ

ANEXAR COPIA FOTOSTATICA SIMPLE DE SU CEDULA PROFESIONAL Y LICENCIA VIGENTE DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA.

ASÍ MISMO; EN EL MENCIONADO ESCRITO, “**EL CONTRATISTA**” AL QUE SE LE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTE DEBERÁ MANIFESTAR QUE SI EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA ANTERIORMENTE REFERIDA, SE PRESENTAN CONDICIONES QUE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DEL **DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA**; TAL SITUACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO “**DEL INSTITUTO**” MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE; Y EN ESE SENTIDO, EN DICHO DOCUMENTO SE SEÑALARA EL NOMBRE Y SE APORTARÁ LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO EL NUEVO **DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA**; SE DEBERÁ ANEXAR COPIA FOTOSTATICA SIMPLE DE SU CEDULA PROFESIONAL.

**ANEXO 7**:

ESCRITO EN EL QUE “**EL CONTRATISTA**” MANIFIESTE EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE FUNGIRÁ CON EL CARGO DE **CORRESPONSABLE TÉCNICO** EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO DE LA PRESENTE OBRA PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL CAPITULO II, ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

ASÍ MISMO; EN EL MENCIONADO ESCRITO, “**EL CONTRATISTA**” AL QUE SE LE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTE DEBERÁ MANIFESTAR QUE SI EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA ANTERIORMENTE REFERIDA SE PRESENTAN CONDICIONES QUE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DEL **CORRESPONSABLE TÉCNICO**; TAL SITUACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO “**DEL INSTITUTO**” MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE; Y EN ESE SENTIDO, EN DICHO DOCUMENTO SE SEÑALARA EL NOMBRE Y SE APORTARA LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO EL NUEVO **CORRESPONSABLE TÉCNICO**.

**ANEXO 8**:

ESCRITO EN EL QUE “**EL CONTRATISTA**” MANIFIESTE EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE FUNGIRÁ CON EL CARGO DE **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO DE LA PRESENTE OBRA PÚBLICA.

ASÍ MISMO; EN EL MENCIONADO ESCRITO, “**EL CONTRATISTA**” AL QUE SE LE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTE DEBERÁ MANIFESTAR QUE SI EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA ANTERIORMENTE REFERIDA SE PRESENTAN CONDICIONES QUE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DEL **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**,TAL SITUACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO “**DEL INSTITUTO**” MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE; Y EN ESE SENTIDO, EN DICHO DOCUMENTO SE SEÑALARA EL NOMBRE Y SE APORTARA LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO EL NUEVO **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**; SE DEBERÁ ANEXAR COPIA FOTOSTATICA SIMPLE DE SU CEDULA PROFESIONAL.

**ANEXO 9**:

DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE MATERIALES Y DEL USO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, PUESTOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO DE LA MANO DE OBRA A UTILIZARSE, (*ARTÍCULO 36 A.- FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

**ANEXO 10**:

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICADO SI SON DE SU PROPIEDAD O RENTADOS, UBICACIÓN FÍSICA Y VIDA ÚTIL; ASÍ MISMO, DEBERÁ ANEXAR, COPIA SIMPLE DE LAS FACTURAS ORIGINALES, O EN SU CASO CARTA COMPROMISO DEL ARRENDADOR PROPIETARIO DEL EQUIPO A UTILIZAR, FIRMADAS Y SELLADAS, (*ARTÍCULO 36 A.- FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

**ANEXO 11**:

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, POR CONCEPTOS COMPLETOS Y DETALLADOS, INDICANDO POR MES LAS CANTIDADES DE TRABAJO POR REALIZAR (DE BARRAS).

**ANEXO 12**:

PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS, DIVIDIDO CADA UNO POR CONCEPTOS; DE SUMINISTRO O UTILIZACIÓN MENSUAL DE LOS SIGUIENTES RUBROS: (*ARTÍCULO 36 A.- FRACCIÓN V DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

**A**). - DE LA MANO DE OBRA QUE EJECUTARÁ DIRECTAMENTE LA OBRA: EXPRESADAS EN JORNADAS E IDENTIFICANDO CATEGORÍAS;

**B**). - DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN: EXPRESADOS EN HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS;

**C**). - DE LOS MATERIALES, EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS, Y

**D**). - DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS: EXPRESADAS EN JORNADAS E IDENTIFICANDO CATEGORÍAS.

**ANEXO 13**:

DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE QUE NO SE SUBCONTRATARA NINGUNA PARTE DE LOS TRABAJOS, (*ARTÍCULO 36 A.- FRACCIÓN VI DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

**ANEXO 14**:

RELACIÓN DE CONTRATOS QUE SE TENGAN CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CON PARTICULARES EN OBRAS PÚBLICAS SIMILARES A LA PRESENTE, INCLUYENDO CARÁTULAS DE CONTRATO, ACTAS DE ENTREGA–RECEPCIÓN, GARANTÍAS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA O CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA, (*ARTÍCULO 36 A.- FRACCIÓN VII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

**ANEXO 15**:

DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS. **ANEXAR MODELO DE CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO**,(*ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

**ANEXO 16**:

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL CONTENIDO DE LAS **BASES DEL CONCURSO, GUÍA DE LLENADO, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES, PLANOS DEL PROYECTO Y ANEXO A – MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE**; ASÍ MISMODEBERÁ ANEXAR (**COPIA SIMPLE LEGIBLE** **O IMPRESIÓN**) DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBIDAMENTE FIRMADOS Y SELLADOS POR “**EL CONTRATISTA**”; EN EL CASO DE LOS PLANOS DEL PROYECTO, ESTOS DEBERÁN PRESENTARSE EN HOJA TAMAÑO CARTA.

ASÍ MISMO, AJUSTARME AL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, A LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE OAXACA, A LAS NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

**ANEXO 17**:

(**CD Ó DVD**) CONTENIENDO TODA LA DOCUMENTACIÓN DE SU PROPUESTA; DICHOS DOCUMENTOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE ESCANEADOS EN ARCHIVOS SEPARADOS POR CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE CONFORMAN LA ACREDITACIÓN “DEL CONTRATISTA” Y LOS ANEXOS QUE COMPRENDEN LA PROPUESTA TÉCNICA; EN EL CASO DE LOS ANEXOS ECONÓMICOS, ESTOS DEBERÁN PRESENTARSE DIGITALMENTE EN FORMATO PDF Y EXCEL; EL (**CD Ó DVD**) DEBERÁ ESTAR ROTULADO CON EL NOMBRE DE LA OBRA PÚBLICA Y NÚMERO DE INVITACIÓN, DEBIENDO ESTAR PROTEGIDO EN UN SOBRE O EN UN PORTA CD.

**ANEXO 18**.- COMPROBANTE DEL PAGO DE ADQUISICIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO (**EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE LEGIBLE**).

**4.2**.- **CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**:

**ANEXO 19**:

**CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN**: (*ARTÍCULO 36 B.- FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

**ANEXO 20**:

**PRESUPUESTO DE OBRA**: CONTENIENDO DESCRIPCIÓN DETALLADA, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUB-PARTIDA, CONCEPTO Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN, (*ARTÍCULO 36 B.- FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

**ANEXO 21**:

**ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS**: CORRESPONDE AL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE SE CUBRIRÁ “**AL CONTRATISTA**”, Y SE HARÁ POR CONCEPTO DE TRABAJO; DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD.

**1**.- LOS COSTOS DIRECTOS INCLUIRÁN LOS CARGOS POR CONCEPTOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

**2**.- LOS COSTOS INDIRECTOS ESTARÁN REPRESENTADOS CON UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO, DICHOS COSTOS SE DESGLOSARÁN EN LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES, DE LAS OBRAS, DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**3**.- EL COSTO DE FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS; PARA LA DETERMINACIÓN DE ESTE COSTO DEBERÁN CONSIDERARSE LOS GASTOS QUE REALIZARÁ “**EL CONTRATISTA**” EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS PAGOS POR ESTIMACIONES QUE RECIBIRÁ, Y LA TASA DE INTERÉS QUE APLICARÁ, DEBIENDO ADJUNTARSE EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE.

**4**.- EL CARGO POR UTILIDAD SERÁ FIJADO POR “**EL CONTRATISTA**” MEDIANTE UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO LOS CARGOS POR INFONAVIT, SAR E INSPECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE OAXACA, (*ARTÍCULO 36 B.- FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

**ANEXO 22**:

**ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL**: - SERAN CALCULADOS POR “**EL CONTRATISTA**” EN BASE A SU EXPERIENCIA, EL CONOCIMIENTO DEL SITIO DE LOS TRABAJOS, LA POLÍTICA PARA SU POSTURA Y LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL I.M.S.S. VIGENTE Y PARA CADA SALARIO NOMINAL PROPUESTO POR EL CONTRATISTA. **SE UTILIZARÁN LOS MONTOS DE APLICACIÓN A LA BASE DEL CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS VIGENTES, EN CASO DE TENER UN RIESGO DE TRABAJO DIFERENTE AL DE LEY, SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE COMPROBANTE DEL I**.**M**.**S**.**S**.

**ANEXO 23**:

ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, CON COSTOS Y RENDIMIENTOS DE EQUIPOS NUEVOS.

**ANEXO 24**:

ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES, **DEBIENDO CONSIDERAR EL COSTO DEL LETRERO DENOMINATIVO DE LA OBRA PÚBLICA PRESENTE, CON LAS ESPECIFICACIONES QUE ENSEGUIDA SE SEÑALAN**; PARA EL CASO PARTICULAR DE LA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL ÁREA DE TRABAJO, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL EQUIPO NECESARIO PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS TRABAJADORES MEDIANTE EL USO OBLIGATORIO DE CHALECOS, BOTAS Y CASCO DE PROTECCIÓN, ASÍ COMO DE OTROS IMPLEMENTOS COMO ARNESES Y ANDAMIAJES SEGUROS, SEGÚN SEA EL CASO; EN EL CASO DE QUE EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO DEL CATÁLOGO PROPORCIONADO POR “**EL INSTITUTO**”, APAREZCAN LOS CARGOS POR PRUEBAS DE LABORATORIO, EL LETRERO DENOMINATIVO DE OBRA U OTROS CARGOS QUE NOTORIAMENTE SEAN COSTOS INDIRECTOS, ESTOS NO DEBERÁN INCLUIRSE DENTRO DEL COSTO DIRECTO.

**ESPECIFICACIONES DEL LETRERO DENOMINATIVO DE LA OBRA PÚBLICA**: LA IMPRESIÓN DEBERÁ SER EN UNA LONA DE 4.20 METROS X 2.00 METROS DE DIMENSIÓN, EN FORMATO VERTICAL, LA CUAL CONTEMPLARÁ LOS SIGUIENTES DATOS:

**1.-** NOMBRE DE LA OBRA PÚBLICA

**2.-** UBICACIÓN DEL INMUEBLE

**3.-** POBLACIÓN BENEFICIADA (HOMBRES Y MUJERES)

**4.-** FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**ANEXO 25**:

ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, QUE ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y PARA SU DETERMINACIÓN DEBERÁN CONSIDERARSE LOS GASTOS QUE REALIZARÁ “**EL CONTRATISTA**” EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA TASA DE INTERÉS APLICABLE SE DEBE CALCULAR CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO OFICIAL ESPECÍFICO, ESTE INDICADOR NO PODRÁ SER CAMBIADO O SUSTITUIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (**ANEXAR COPIA DEL ÍNDICE BANCARIO UTILIZADO**) (*ARTÍCULO 36 B.- FRACCIÓN III, PARRAFO CUARTO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

**ANEXO 26**:

CALCULO DE LA UTILIDAD, QUE SERÁ CALCULADA MEDIANTE UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO, DEBIENDO CONSIDERAR LOS CARGOS POR INFONAVIT, SAR E INSPECCIÓN DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (**DEBERÁ ANEXAR EL LISTADO DE MANO DE OBRA GRAVABLE**), (*ARTÍCULO 36 B.- FRACCIÓN III, PARRAFO QUINTO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

**ANEXO 27**:

PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE (INCLUIR BARRAS), DIVIDIDO EN CONCEPTOS DE TRABAJO, CON DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA, DEBIENDO EXISTIR CONGRUENCIA CON LOS PROGRAMAS PRESENTADOS EN LA ETAPA TÉCNICA, (*ARTÍCULO 36 B.- FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

**ANEXO 28**:

PROGRAMAS DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS MENSUALMENTE PARA LOS SIGUIENTES RUBROS:

**A**). - DE LA MANO DE OBRA QUE EJECUTARÁ DIRECTAMENTE LA OBRA;

**B**). - DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS;

**C**). - DE LOS MATERIALES.

**D**).- DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.

**ANEXO 29**.- **DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL**, EN LA CUAL “**EL CONTRATISTA**” DEBERÁ DESCRIBIR EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO CON EL CUAL LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO QUE COMPRENDE LA PRESENTE OBRA PÚBLICA; CONSIDERANDO; EN SU CASO, LAS CARACTERÍSTICAS, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LOS MISMOS.

EN EL PRESENTE ANEXO, “**EL LICITANTE**” DEBERÁ DESCRIBIR, LAS ESTRATEGIAS QUE PROPONE APLICAR PARA HACER FACTIBLE LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, CONTENIENDO SIN SER LIMITATIVO Y POR SEPARADO, LOS DOS ASPECTOS SIGUIENTES:

**I**.- **ASPECTO TÉCNICO**. -

DEBERÁ MENCIONAR LA METODOLOGÍA Y ESTRATEGIAS QUE UTILIZARÁPARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LOS ELEMENTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO, TALES COMO: DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA OBRA PÚBLICA, DETERMINANDO LA CANTIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE FRENTES DE TRABAJO, CLASIFICADOS POR ÁREA, IDENTIFICANDO LA DESCRIPCIÓN SECUENCIAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, DE MANERA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

ASÍ MISMO, CON EL OBJETO DE QUE “**EL CONTRATISTA**” DEMUESTRE SU CAPACIDAD TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS SIMILARES A LA PRESENTE, Y “**EL** **INSTITUTO**” PUEDA EVALUAR EL GRADO DE CONOCIMIENTO DEL MISMO; “**EL CONTRATISTA**” DEBERÁ DESCRIBIR DE MANERA DETALLADA LAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE EMPLEARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR , CONSIDERANDO DE FORMA LÓGICA LAS ACTIVIDADES PRECEDENTES, SUBSECUENTES Y EN SU CASO, SIMULTÁNEAS, MISMAS QUE DEBERÁN SER CONGRUENTES Y ACORDES CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS, CONSIDERANDO EN SU CASO LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME AL PROYECTO; EN ESE SENTIDO, DEBERÁ DESCRIBIR EL PLAN PARA REALIZAR CUANDO MENOS LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTE SE ENUNCIAN, DE MANERA NO LIMITATIVA, CONSIDERANDO QUE SU DESARROLLO ESTÉ DIRECTAMENTE VINCULADO; ES DECIR, QUE SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LA OBRA PÚBLICA OBJETO DE LA PRESENTE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS**.

**1**.- ACTIVIDADES PRELIMINARES EN CAMPO.

**2**.- ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO-ADMINISTRATIVO EN CAMPO Y SOPORTE DE SUS OFICINAS CENTRALES.

**3**.- IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO Y CONTROL EFECTIVO DE LA OBRA PÚBLICA.

**4**.- IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD PARA EL ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE MATERIALES Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS.

**5**.- PROCURACIÓN DE LOS SERVICIOS COMO SON: (AGUA, LUZ Y EN GENERAL CUALQUIER SERVICIO QUE SE REQUIERA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA).

**6**.- IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE DENTRO DEL ÁREA EN DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS, AJUSTANDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL (**ANEXO A – MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE**).

**II**.- **ASPECTO FINANCIERO**. -

DEBERÁ EXPLICAR LOS MECANISMOS QUE APLICARÁ PARA HACER FRENTE A LOS COMPROMISOS EN TÉRMINOS DE CONTAR CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES Y OPORTUNOS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE COMPRENDE LA PRESENTE OBRA PÚBLICA; DICHA ESTRATEGIA Y MECANISMOS DEBERÁN SER CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS PROPUESTO.

**ANEXO 30**:

RESUMEN DEL IMPORTE POR PARTIDAS DE LA PROPOSICIÓN.

**ANEXO 31**:

REGISTRO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE “**EL CONTRATISTA**” ENTREGUE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LAS PRESENTES BASES.

**RELACIÓN DE ANEXOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ANEXOS DE ACREDITACIÓN**: | **ANEXOS TÉCNICOS**: | **ANEXOS ECONÓMICOS**: |
| ANEXO DE ACREDITACIÓN I  ANEXO DE ACREDITACIÓN II  ANEXO DE ACREDITACIÓN III  ANEXO DE ACREDITACIÓN IV  ANEXO DE ACREDITACIÓN V  ANEXO DE ACREDITACIÓN VI  ANEXO DE ACREDITACIÓN VII  ANEXO ACREDITACIÓN VIII (DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y POLÍTICA DE INTEGRIDAD)  ANEXO IX (COMPROBANTE DE ACEPTACIÓN)  ANEXO X (COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN) | ANEXO 1  ANEXO 2  ANEXO 3  ANEXO 4  ANEXO 5  ANEXO 6  ANEXO 7  ANEXO 8  ANEXO 9  ANEXO 10  ANEXO 11  ANEXO 12  ANEXO 13  ANEXO 14  ANEXO 15  ANEXO 16  ANEXO 17  ANEXO 18 | ANEXO 19  ANEXO 20  ANEXO 21  ANEXO 22  ANEXO 23  ANEXO 24  ANEXO 25  ANEXO 26  ANEXO 27  ANEXO 28  ANEXO 29  ANEXO 30  ANEXO 31 |

**A). - TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS (ANEXOS) QUE INTEGRÁN LA ACREDITACIÓN “DEL CONTRATISTA”, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADOS EN CADA UNA DE SUS FOJAS UTILES; EN ESE SENTIDO, SE DEBERÁN FOLIAR DE MANERA INDIVIDUAL LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE REFERIDA.**

**EJEMPLO**:

**ANEXOS DE ACREDITACIÓN**: DEL FOLIO (**1**) AL FOLIO (**100**)

**ANEXOS DE PROPUESTA TÉCNICA**: DEL FOLIO (**1**) AL FOLIO (**200**)

**ANEXOS DE PROPUESTA ECONÓMICA**: DEL FOLIO (**1**) AL FOLIO (**300**)

EN LO QUE CORRESPONDE A LA FIRMA Y SELLADO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRÁN LA PROPUESTA PRESENTADA, SE DEBERÁ REALIZAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**A**). – **LOS ANEXOS QUE INTEGRÁN** **LA ACREDITACIÓN DE LA EMPRESA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA DEBERAN ESTAR FIRMADOS Y SELLADOS EN LA ULTIMA FOJA UTIL DE CADA UNO DE ELLOS; EXCEPTO LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN, Y QUE DEBERÁN ESTAR FIRMADOS Y SELLADOS EN SU TOTALIDAD.**

**1**.- **ANEXO 20** (PRESUPUESTO DE OBRA).

**2**.- **ANEXO** **27** (PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS).

CABE SEÑALAR QUE, SI BIEN PARA EFECTOS DE DESECHAR LAS PROPOSICIONES NO ES INDISPENSABLE EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL APARTADO ANTERIOR, SI LO ES PARA LA MEJOR CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

**5**.- **DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS.**

**5.1**.- **PRESENTACIÓN**:

SE EFECTUARÁ EN DOS ETAPAS; POR LO TANTO, “**LOS CONTRATISTAS**” DEBERÁN ENTREGAR LAS PROPOSICIONES MEDIANTE DOS SOBRES CERRADOS EN FORMA INVIOLABLE, QUE CONTENDRÁN POR SEPARADO LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA; LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DISTINTA A LAS PROPOSICIONES, QUE SE INDICA EN EL (**NUMERAL 2**: **ACREDITACIÓN DE LOS CONTRATISTAS**) DE LAS PRESENTES BASES DEL CONCURSO; DEBERÁ ENTREGARSE DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA COMO PARTE INTEGRAL DE ÉSTA, O POR SEPARADO.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS SE CELEBRARÁ EL DÍA **27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019** A LAS **11:00 HORAS** EN LA SALA DE JUNTAS “**DEL INSTITUTO**”, SITA EN CARRETERA INTERNACIONAL OAXACA-ISTMO KM 11.5 CIUDAD ADMINISTRATIVA BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS, EDIFICIO 3 ANDRÉS HENESTROSA, NIVEL 3 TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA C. P. 68270.

**LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER ENTREGADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O BIEN, POR LA PERSONA QUE ASÍ SE DESIGNE, PRESENTANDO EL ORIGINAL DE LA CARTA PODER SIMPLE Y COPIA DE LAS IDENTIFICACIONES DEL QUE OTORGA Y ACEPTA EL PODER.**

“**EL INSTITUTO**” SE ABSTENDRÁ DE RECIBIR CUALQUIER PROPUESTA QUE SE PRESENTE DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES DEL CONCURSO.

**5.1.1**.- **APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS**:

SE CELEBRARÁ EL DÍA **27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019** A LAS **11:00 HORAS** EN LA SALA DE JUNTAS “**DEL INSTITUTO**” SITA EN CARRETERA INTERNACIONAL OAXACA-ISTMO KM 11.5 CIUDAD ADMINISTRATIVA BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS, EDIFICIO 3 ANDRÉS HENESTROSA, NIVEL 3 TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA C. P. 68270; EN ESTA ETAPA, SE TOMARÁ LISTA DE ASISTENCIA A LOS CONTRATISTAS, Y UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIÓNES EN SOBRE CERRADO, EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE CONDUCIR EL ACTO, PROCEDERÁ EN PRIMERA INSTANCIA A LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ACREDITACIÓN EXCLUSIVAMENTE, CONTINUANDO CON LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, VERIFICANDO CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE LOS ANEXOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL CONCURSO; AQUELLAS PROPUESTAS QUE HUBIESEN OMITIDO ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES DEL CONCURSO SE DESECHARÁN, Y EL SOBRE QUE

CONTENGA LA PROPUESTA ECONÓMICA CORRESPONDIENTE, SERÁ DEVUELTO POR LA CONVOCANTE DIEZ DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO DEL CONCURSO; LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE AQUELLOS CONTRATISTAS CUYAS PROPUESTAS TÉCNICAS NO FUERON DESECHADAS SERÁN RUBRICADAS POR “**LOS CONTRATISTAS**” Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS “**DEL INSTITUTO**”, QUEDANDO EN CUSTODIA DEL MISMO, INFORMANDO LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA ETAPA CONSISTENTE EN LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

SE LEVANTARÁ EL ACTA DE ESTA ETAPA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU REVISIÓN Y ANÁLISIS; ASÍ COMO AQUELLAS QUE HUBIEREN SIDO DESECHADAS Y LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON; EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES AL ACTO Y SE LES ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA; ASÍ MISMO, SE PONDRA A DISPOSICIÓN DE EL PÚBLICO EN GENERAL EN LA PAGINA DE INTERNET [**www.oaxaca.gob.mx/inpac/licitaciones**](http://www.oaxaca.gob.mx/inpac/licitaciones); LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN CONTRATISTA NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO, PARA EFECTO DE SU NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

**5.1.2**.- **LECTURA DE DICTAMEN TÉCNICO Y APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS**:

SE CELEBRARÁ EL DÍA **28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019**  A LAS **11:00 HORAS** EN LA SALA DE JUNTAS “**DEL INSTITUTO**”, SITA EN CARRETERA INTERNACIONAL OAXACA-ISTMO KM 11.5 CIUDAD ADMINISTRATIVA BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS, EDIFICIO 3 ANDRÉS HENESTROSA, NIVEL 3 TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA C. P. 68270;EN ESTA ETAPA, SE PROCEDERÁ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS; ASÍ COMO LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE “**LOS CONTRATISTAS**” CUYAS PROPUESTAS TÉCNICAS NO HAYAN SIDO DESECHADAS EN LA PRIMERA ETAPA O EN EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS MISMAS, Y SE DARÁ LECTURA EN VOZ ALTA AL IMPORTE TOTAL DE LAS PROPUESTAS QUE CUBRAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES DEL CONCURSO; “**LOS CONTRATISTAS**” Y “**SERVIDORES PÚBLICOS**” PRESENTES RUBRICARÁN LOS SIGUIENTES ANEXOS: **ANEXO 20** (PRESUPUESTO DE OBRA) Y **ANEXO** **27** (PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS).

SE LEVANTARÁ EL ACTA DE ESTA ETAPA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU REVISIÓN Y ANÁLISIS; ASÍ COMO AQUELLAS QUE HUBIEREN SIDO DESECHADAS Y LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON; EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES AL ACTO Y SE LES ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA; ASÍ MISMO, SE PONDRA A DISPOSICIÓN DE EL PÚBLICO EN GENERAL EN LA PAGINA DE INTERNET [**www.oaxaca.gob.mx/inpac/licitaciones**](http://www.oaxaca.gob.mx/inpac/licitaciones); LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN CONTRATISTA NO

INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO, PARA EFECTO DE SU NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

**5.1.3**.- **VALIDEZ DE LA PROPUESTA**:

LA PROPUESTA TENDRÁ VALIDEZ POR 90 DÍAS DESPUÉS DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA CONFORME AL *ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*; EN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES, “**EL INSTITUTO**”PODRÁ SOLICITAR A “**LOS CONTRATISTAS**”, EXTIENDAN EL

PERIODO DE VALIDEZ DE SUS PROPUESTAS. ESTA SOLICITUD Y LAS RESPUESTAS DEBERÁN SER POR ESCRITO.

**5.2**.- **CAUSAS PARA DESECHAR PROPUESTAS**:

SE CONSIDERARÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA DESECHAR PROPUESTAS, CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, LAS CUALES SERÁN DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

**5.2.1**.- SE DESCALIFICARÁ “**AL CONTRATISTA**” DURANTE EL ACTO DE APERTURA POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

**A**). - QUE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, NO ESTÉN CERRADOS EN FORMA INVIOLABLE.

**B**). - QUE NO CUENTEN CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PUNTO (**A**. - **ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD**), DE LAS PRESENTES BASES DEL CONCURSO.

**C**). - QUE PRESENTE VARIAS PROPOSICIONES BAJO EL MISMO O DIFERENTES NOMBRES.

**D**). - QUE NO PRESENTE CUALQUIERA DE LOS ANEXOS REQUERIDOS EN LOS PUNTOS **2** Y **4** DE LAS PRESENTES BASES DEL CONCURSO.

**5.2.2**.- SE PODRÁN DESCALIFICAR LAS PROPUESTAS DURANTE LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO DE LAS MISMAS, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

**A**). - QUE PRESENTE DOCUMENTOS QUE NO SATISFAGAN LAS ESTIPULACIONES CORRESPONDIENTES.

**B**). - QUE ALGÚN RUBRO EN LO INDIVIDUAL ESTÉ INCOMPLETO.

**C**). - QUE NO CUENTE CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDAS POR “**EL INSTITUTO**”.

**D**). - QUE NO DEMUESTRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE SU EMPRESA; ASÍ COMO DE SU PERSONAL.

**E**). - LA UBICACIÓN “**DEL CONTRATISTA**” EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADO DEL ESTADO DE OAXACA.

**F**). - SI NO PRESENTA SU PROPUESTA EN MONEDA NACIONAL.

**G**). - SE ACREDITE FEHACIENTEMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN IDÓNEA QUE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR “**LOS CONTRATISTAS**” ES FALSA.

**H**). – QUE SE PONGA DE ACUERDO CON OTROS CONCURSANTES CON EL OBJETIVO DE DESVIRTUAR LA PRESENTE INVITACIÓN.

**I**). - CUANDO NO HAYA COTIZADO TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO QUE FIGUREN EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

**J**). - CUANDO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO NO CONCUERDE CON CADA UNO DE LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS.

**K**). - CUANDO EL IMPORTE PROPUESTO NO FUERA ACEPTABLE, EN VIRTUD DE QUE ESTE MISMO NO PUEDA SER PAGADO POR “**EL INSTITUTO**” AL EXCEDER EL MONTO PRESUPUESTAL ASIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

**L**). - CUANDO EL CAPITAL NETO DE TRABAJO “**DEL CONTRATISTA**” NO SEA SUFICIENTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, DE ACUERDO CON SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO.

**M**). - CUANDO PRESENTE DATOS O IMPORTES EN LA OFERTA TÉCNICA QUE DEBAN CONTEMPLARSE EN LA OFERTA ECONÓMICA.

**N**). – QUE NO SE ENCUENTRE BIEN INTEGRADAS LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS, TANTO EN SU ANÁLISIS COMO EN SU CÁLCULO; ASÍ COMO SU INCONGRUENCIA ENTRE UNO Y OTRO.

**O**). – QUE SE ENCUENTRE POR CAUSAS IMPUTABLES A EL EN ESTADO DE MORA, O POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS CON OTRAS DEPENDENCIAS.

**P**). – EL NO HABER ANEXADO COMPROBANTE DEL REGISTRO DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (SINFRA).

**5.3**.- **DE LA EVALUACIÓN Y LA ADJUDICACIÓN**:

“**EL INSTITUTO**” ANALIZARÁ COMPARATIVAMENTE SÓLO LAS PROPOSICIONES QUE NO FUERON DESECHADAS, Y FORMULARÁ UN DICTAMEN QUE FUNDAMENTE EL FALLO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ DE BASE PARA ADJUDICAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CUMPLA CON LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS REQUERIDOS POR “**EL INSTITUTO**”.

PARA TAL EFECTO, LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE SUJETARÁ A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

**EN EL ASPECTO TÉCNICO**:

**I**.- CONSTATAR QUE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL CONCURSO; LA FALTA DE ALGUNO DE ELLOS O QUE ALGÚN RUBRO EN LO INDIVIDUAL ESTÉ INCOMPLETO, SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.

**II**.- QUE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD NECESARIA PARA LLEVAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.

**III**.- EN LOS ASPECTOS REFERENTES A LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE DEBAN CUMPLIR “**LOS CONTRATISTAS**”, SE DEBERÁN CONSIDERAR ENTRE OTROS, EL GRADO ACADÉMICO DE PREPARACIÓN PROFESIONAL, LA EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA EN TRABAJOS SIMILARES Y LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE ESTARÁN RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

**IV**.- QUE “**LOS CONTRATISTAS**” CUENTEN CON EL EQUIPO ADECUADO, SUFICIENTE Y NECESARIO, SEA O NO PROPIO, PARA DESARROLLAR LOS CONCEPTOS DE TRABAJO QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONCURSO.

**A**). - QUE EL CAPITAL NETO DE TRABAJO “**DEL CONTRATISTA**” SEA SUFICIENTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, DE ACUERDO CON SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO.

**B**). - QUE “**EL CONTRATISTA**” TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES, Y

**C**). - EL GRADO EN QUE “**EL CONTRATISTA**” DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA.

### D).- PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁ EN CUENTA SI “EL CONTRATISTA” CUENTA CON UNA POLÍTICA DE INTEGRIDAD DENTRO DE SU REPRESENTADA.

**V**.- VERIFICAR QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEA FACTIBLE DE REALIZAR CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR “**EL CONTRATISTA**” EN EL PLAZO SOLICITADO Y QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES QUE DEBAN SUMINISTRAR CONSIDERADOS EN EL LISTADO CORRESPONDIENTE SEAN LOS REQUERIDOS POR “**EL INSTITUTO**”; ASÍ MISMO, QUE LOS PROGRAMAS DE SUMINISTRO Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO COMPLEMENTARIO SEAN CONGRUENTES CON LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS CONSIDERADOS POR “**EL CONTRATISTA**”.

LAS PROPOSICIONES QUE SATISFAGAN TODOS LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS I, II, III, IV Y V ANTERIORMENTE SEÑALADOS, SE CALIFICARÁN COMO SOLVENTES TÉCNICAMENTE Y, POR LO TANTO, SÓLO ÉSTAS SERÁN CONSIDERADAS EN LA SEGUNDA ETAPA DEL ACTO DE APERTURA, DESECHÁNDOSE LAS RESTANTES PROPUESTAS.

**EN EL ASPECTO ECONÓMICO**:

**I**.- QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

**II**.- QUE LOS PRECIOS PROPUESTOS POR “**EL CONTRATISTA**” SEAN ACEPTABLES; ES DECIR, QUE SEAN ACORDES CON LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, INDIVIDUALMENTE O CONFORMANDO LA PROPUESTA TOTAL.

**III**.- QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO QUE LO INTEGRAN SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO; ADEMÁS QUE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ANOTADOS CON NÚMERO Y CON LETRA, LOS CUALES DEBEN SER

COINCIDENTES; EN CASO DE DIFERENCIA, DEBERÁ PREVALECER EL QUE COINCIDA CON EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE O EL CONSIGNADO CON LETRA CUANDO NO SE TENGA DICHO ANÁLISIS.

**IV**.- VERIFICAR QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE HAYAN REALIZADO CORRECTAMENTE, EN EL CASO DE QUE UNA O MÁS TENGAN ERRORES SE EFECTUARÁN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES; EL MONTO CORRECTO, SERÁ EL QUE SE CONSIDERARÁ PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES;

**V**.- VERIFICAR QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, DEBIENDO REVISAR: -

**A**). - QUE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, CARGO POR FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD.

**B**). - QUE LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA.

**C**). - QUE LOS PRECIOS BÁSICOS DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES, SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO.

**D**). - QUE LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYAN OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TRABAJADORES.

**E**). - QUE EL CARGO POR EL USO DE HERRAMIENTA MENOR, SE ENCUENTRE INCLUIDO, BASTANDO PARA TAL EFECTO QUE SE HAYA DETERMINADO APLICANDO UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LA MANO DE OBRA, REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE.

**VI**.- VERIFICAR QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR: -

**A**). - QUE LOS COSTOS DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS POR “**EL CONTRATISTA**”, SEAN CONGRUENTES CON LA RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS Y CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESPECIFICADAS EN LAS BASES DEL CONCURSO.

**B**). - QUE LOS COSTOS DE LA MANO DE OBRA CONSIDERADOS POR “**EL CONTRATISTA**”, SEAN CONGRUENTES CON EL TABULADOR DE LOS SALARIOS Y CON LOS COSTOS REALES QUE PREVALEZCAN EN LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, Y

**C**). - QUE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA SE HAYAN DETERMINADO CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE TOMARÁN COMO MÁXIMOS LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS; ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS.

**VII**.- VERIFICAR QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR: -

**A**). - QUE EL ANÁLISIS SE HAYA VALORIZADO Y DESGLOSADO POR CONCEPTOS CON SU IMPORTE CORRESPONDIENTE, ANOTANDO EL MONTO TOTAL Y SU EQUIVALENTE PORCENTUAL SOBRE EL MONTO DEL COSTO DIRECTO.

**B**). - CONSTATAR QUE PARA EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN CONSIDERADO ADECUADAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LAS OFICINAS CENTRALES “**DEL CONTRATISTA**”, LOS QUE COMPRENDERÁN ÚNICAMENTE LOS NECESARIOS PARA DAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERINTENDENCIA “**DEL CONTRATISTA**” ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LOS TRABAJOS Y LOS DE CAMPO NECESARIOS PARA LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y

**C**). - QUE NO SE HAYA INCLUIDO ALGÚN CARGO QUE, POR SUS CARACTERÍSTICAS O CONFORME A LAS BASES DEL CONCURSO, SU PAGO DEBA EFECTUARSE APLICANDO UN PRECIO UNITARIO ESPECÍFICO.

**VIII**.- VERIFICAR QUE EN EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

**A**). - QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTÉ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

**B**). - QUE LA TASA DE INTERÉS APLICABLE ESTÉ DEFINIDA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO;

**C**). - QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO CON MONTOS MENSUALES, Y

**D**). - QUE LA MECÁNICA PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO EMPLEADO POR “**EL CONTRATISTA**” SEA CONGRUENTE CON LO QUE SE ESTABLEZCA EN LAS BASES DEL CONCURSO.

**IX**.- VERIFICAR QUE EL CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD, SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO CONSIDERANDO QUE, DENTRO DE SU MONTO, QUEDEN INCLUIDAS LA GANANCIA QUE “**EL CONTRATISTA**” ESTIMA QUE DEBE PERCIBIR POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO LAS DEDUCCIONES E IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, INFONAVIT Y SAR, ASÍ COMO LOS CARGOS ADICIONALES.

**X**.- VERIFICAR QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN.

**LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIONES SERÁ BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA**: QUE CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES A PARTIR DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR “**EL INSTITUTO**”; EN CASO DE QUE TODAS LAS PROPOSICIONES FUERAN DESECHADAS, SE DECLARARÁ DESIERTO EL CONCURSO.

**5.4**.- **DEL FALLO**:

EL FALLO DEL CONCURSO SE DARÁ A CONOCER EL DÍA **29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019** A LAS **10:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS “**DEL INSTITUTO**”, SITA EN CARRETERA INTERNACIONAL OAXACA-ISTMO KM 11.5 CIUDAD ADMINISTRATIVA BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS, EDIFICIO 3 ANDRÉS HENESTROSA, NIVEL 3, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA C. P. 68270, PUDIÉNDOSE DIFERIR POR UNA SOLA VEZ EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL TÉRMINO DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE, EN EL QUE SE COMUNICARÁ EN SU CASO, EL NOMBRE “**DEL CONTRATISTA**” GANADOR, PROPORCIONANDO POR ESCRITO A “**LOS CONTRATISTAS**” LA INFORMACIÓN ACERCA DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPOSICIÓN, NO RESULTÓ GANADORA.

**5.5**.- **SUBCONTRATACIÓN**:

EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA EN MENCIÓN NO PODRÁ SUBCONTRATARSE NINGUNA PARTE DE LOS TRABAJOS.

**6**.- **DEL CONTRATO**:

**6.1**.- **TIPO DE CONTRATO**:

LA MODALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SERA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO; EL MODELO DE CONTRATO SE ANEXA A LAS PRESENTES BASES DEL CONCURSO (**ANEXO MODELO DE CONTRATO**).

**6.2**.- **FIRMA DEL CONTRATO**:

“**EL INSTITUTO**” Y “**EL CONTRATISTA**” EN QUIEN HUBIERE RECAÍDO LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTE CELEBRARÁN LA FIRMA DEL MISMO, EL DÍA

**29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019** A LAS **14:00 HORAS**; EN LA SALA DE JUNTAS “**DEL INSTITUTO**” SITA EN CARRETERA INTERNACIONAL OAXACA-ISTMO KM 11.5 CIUDAD ADMINISTRATIVA BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS, EDIFICIO 3 ANDRÉS HENESTROSA, NIVEL 3 TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA C. P. 68270; O BIEN, SE DEBERÁ SUSCRIBIR EN UN TERMINO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIERE NOTIFICADO EL FALLO DEL CONCURSO.

EN CASO DE QUE “**EL CONTRATISTA**” A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTE NO LO FIRME EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO ANTERIOR POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, ESTE SERÁ SANCIONADO CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

**PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO**, “**EL CONTRATISTA**” GANADOR DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE LE REQUIERA “**EL INSTITUTO**”.

**ASÍ MISMO PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO,** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDADQUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERESES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

**6.3**.- **DE LAS GARANTÍAS**:

“**EL CONTRATISTA**” A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DEBERÁ PRESENTAR LAS SIGUIENTES GARANTÍAS: (*ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**:

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, “**EL CONTRATISTA**” ENTREGARÁ “**AL INSTITUTO**” GARANTIA OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA, CUYO IMPORTE SERÁ DEL **10%** DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA PÚBLICA, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA; ESTA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA CON FECHA POSTERIOR A LA FECHA DEL FALLO DEL CONCURSO, PERO INVARIABLEMENTE ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA

PÚBLICA CORRESPONDIENTE, (*ARTÍCULO 37 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

**GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS**:

PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, UNA VEZ QUE ESTOS SE HAYAN CONCLUIDO Y PREVIO A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS; “**EL CONTRATISTA**” QUEDARA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN SURGIR DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS; ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA; EN ESE SENTIDO, “**EL CONTRATISTA**” ENTREGARA “**AL INSTITUTO**” GARANTIA OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA, CUYO IMPORTE SERÁ DEL **10%** DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA PÚBLICA; LA GARANTÍA REFERIDA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 12 MESES, A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE SE FORMALICE EL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, (*ARTÍCULOS 37 FRACCIÓN III Y 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*).

EN EL CASO DE QUE APAREZCAN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, DENTRO DEL PLAZO CUBIERTO POR LA GARANTÍA, “**EL INSTITUTO**” DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO “**AL CONTRATISTA**”, PARA QUE ÉSTE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS NATURALES, TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO SIN QUE SE HUBIERAN REALIZADO LAS MENCIONADAS CORRECCIONES, “**EL INSTITUTO**” PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA; SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, LAS PARTES PODRÁN CONVENIRLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTÍA.

**7**.- **COMPLEMENTARIAS**:

**7.1**.- **DEL** **REPRESENTANTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA**:

“**EL CONTRATISTA**” A QUIEN LE FUERE ADJUDICADO EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, EN SU CARÁCTER DE “**CONTRATISTA**”, Y DE MANERA PREVIA AL INICIO DE LOS TRABAJOS DEBERÁ DESIGNAR A LA PERSONA QUE FUNGIRA CON EL CARGO DE “**SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**”, EL CUAL ESTARA FACULTADO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, AÚN

LAS DE CARÁCTER PERSONAL; ASÍ COMO TOMAR LAS DECISIONES QUE SE REQUIERAN EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ASÍ MISMO, EL “**INSTITUTO**” EN SU CARÁCTER DE “**EJECUTORA**” DE MANERA PREVIA AL INICIO DE LOS TRABAJOS DEBERÁ DESIGNAR A LA PERSONA QUE FUNGIRA CON EL CARGO DE “**RESIDENTE DE OBRA**”, EL CUAL SERA SU REPRESENTANTE ANTE “**EL CONTRATISTA**” Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR LOS CONTRATISTAS.

ES FACULTAD DE “**EL INSTITUTO**” REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE TRABAJO QUE VAYAN A SER UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, YA SEA EN EL SITIO DE ESTA O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O FABRICACIÓN.

**7.2**.- **SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**:

“**EL INSTITUTO**” REQUIERE QUE LOS TRABAJOS QUE MOTIVAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE EJECUTEN Y CONCLUYAN CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS PROPUESTO POR “**EL CONTRATISTA**” EN EL CUAL RECAIGA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTE; ASÍ COMO EN EL PERÍODO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ACTA DEL FALLO DEL CONCURSO; POR LO QUE SÍ “**EL CONTRATISTA**” NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PROGRAMADA, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 0.002 (DOS AL MILLAR), DETERMINADO ÚNICAMENTE EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN “**DEL INSTITUTO**”; ASÍ MISMO, Y A FIN DE VERIFICAR SI “**EL CONTRATISTA**” ESTÁ EJECUTANDO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA APROBADOS, “**EL INSTITUTO**” COMPARARÁ MENSUALMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON EL DE LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, AL EFECTUAR LA COMPARACIÓN, LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS SE TENDRÁN POR NO REALIZADOS.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES EN SU CONJUNTO AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**7.3**.- **INFORMACIÓN DEL PROYECTO**:

“**EL CONTRATISTA**” NO PODRÁ SUMINISTRAR INFORMACIÓN ALGUNA RELATIVA AL PROYECTO, EN FORMA DE PUBLICIDAD O ARTÍCULO TÉCNICO A MENOS QUE CUENTE CON AUTORIZACIÓN ESCRITA DE “**EL INSTITUTO**”.

**7.4**.- **DE LAS RETENCIONES**:

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS REALIZADOS, SERÁN SUJETAS A LAS RETENCIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, SIENDO LAS SIGUIENTES:

**a**). - POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE OAXACA; PARA LO CUAL SE RETENDRÁ EL CINCO AL MILLAR, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS *ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN XVIII Y 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA*.

**b**). - EL 2.5 % CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ELARTÍCULO 17 FRACCIÓN VI DE LA LEY ESTATAL DE DERECHOS DE OAXACA, EN SU ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2018, QUE A LA LETRA DICE:

***ARTÍCULO 17.*** *CAUSARÁN Y PAGARÁN DERECHOS LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE SE REALICEN POR CUALQUIERA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, POR LOS CONCEPTOS Y CUOTAS SIGUIENTES:*

*VI.- LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES O UNIDADES ECONÓMICAS QUE CELEBREN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y AQUELLAS QUE SE CELEBREN CON LOS MUNICIPIOS DONDE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO PROVENGA DE RECURSOS ESTATALES AUTORIZADO EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN, PAGARÁN Y CAUSARÁN POR EL IMPORTE TOTAL*

*DE LA CONTRATACIÓN, SIN INCLUIR EL IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EL DOS PUNTO CINCO POR CIENTO, POR LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN.*

**c**). - DE IGUAL FORMA **“EL CONTRATISTA”** ACEPTA PAGAR Y QUE SELE RETENGA EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA, REFORMADA MEDIANTE DECRETO 781 PUBLICADO EN EL EXTRA DEL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 20 DE DICIEMBRE DE 2017, EL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL CORRESPONDIENTE AL 3 POR CIENTO, EL CUAL SERÁ CALCULADO CON BASE AL MONTO EJECUTADO EN CADA ESTIMACIÓN PRESENTADA, TODA VEZ QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS EXCEPCIONES QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY EN MENCIÓN.

**7.5**.- **TABULADOR**:

EL TABULADOR DE LOS SALARIOS QUE PROPONGA “**EL CONTRATISTA**” PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO QUE COMPRENDEN LA OBRA PÚBLICA REFERIDA, CORRESPONDERÁ AL VIGENTE EN LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS MISMOS.

**7.6**.- **AJUSTE DE COSTOS**:

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CONCURREN CIRCUNSTANCIAS O ACONTECIMIENTOS DE CUALQUIER NATURALEZA NO PREVISTAS EN EL MISMO, Y QUE NO EXISTA DOLO, CULPA, MALA FE O NEGLIGENCIA POR PARTE “**DEL INSTITUTO**” Y “**DEL CONTRATISTA**”, Y SE DETERMINE UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS, DICHOS COSTOS PODRÁN SER REVISADOS CONFORME SE DETERMINE EN EL RESPECTIVO CONTRATO, Y EN CASO PROCEDENTE “**EL INSTITUTO**” COMUNICARÁ “**AL CONTRATISTA**” LA DECISIÓN QUE ACUERDE, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS DEBERÁ PACTARSE EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTE Y SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

**I**.- LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.

CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSA IMPUTABLE “**AL CONTRATISTA**”, PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA ORIGINALMENTE PACTADO.

**II**.- LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS RELATIVOS DEL BANCO DE MÉXICO.

**III**.- EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, DEBERÁ CUBRIRSE POR PARTE “**DEL INSTITUTO**”, A SOLICITUD “**DEL CONTRATISTA**”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES

SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE “**EL INSTITUTO**” RESUELVA POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTIVO.

**IV**.- LOS AJUSTES DE COSTOS DEBERÁN SER SOLICITADOS POR ESCRITO POR “**LOS CONTRATISTAS**”, PRESENTANDO EL ESTUDIO Y SOPORTE RESPECTIVO PREVIO AL FINIQUITO.

**V**.- LAS MATRICES DE PRECIOS UNITARIOS ACTUALIZADOS QUE DETERMINEN CONJUNTAMENTE “**EL CONTRATISTA**” Y “**EL INSTITUTO**”, EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN EL PERÍODO DE AJUSTE.

**7.7**.- **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**:

“**EL CONTRATISTA**” DEBERÁ FORMULAR LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS CON UNA PERIODICIDAD **NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES** Y DEBERÁ PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA DENTRO DE LOS **CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** A LA FECHA DE CORTE, LAS ESTIMACIONES DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, SIENDO LA SIGUIENTE: NÚMEROS GENERADORES, NOTAS DE BITÁCORA, CROQUIS, CONTROLES DE CALIDAD, PRUEBAS DE LABORATORIO, FOTOGRAFÍAS, ANÁLISIS Y CÁLCULO DE INTEGRACIÓN DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A CADA ESTIMACIÓN. LA RESIDENCIA DE OBRA CONTARÁ CON UN PLAZO **NO MAYOR DE OCHO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN, PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS MISMAS; EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS NUMÉRICAS O TÉCNICAS, LAS PARTES TENDRÁN **TRES DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO PARA LA REVISIÓN Y CONCILIACIÓN DE DICHAS DIFERENCIAS A EFECTO DE PROCEDER A LA AUTORIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE; EN CASO QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

“**EL INSTITUTO**” PAGARÁ “**AL CONTRATISTA**” LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, DENTRO DE LOS **VEINTE DÍAS HÁBILES** **SIGUIENTES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA Y QUE “**EL CONTRATISTA**” HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE, *(ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA)*.

CON EL OBJETIVO DE DAR EL SEGUIMIENTO ADECUADO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO QUE COMPRENDEN LA PRESENTE OBRA PÚBLICA, LA PERSONA QUE FUNGIRA CON EL CARGO DE RESIDENTE DE OBRA POR PARTE DEL INSTITUTO, ASÍ COMO LA PERSONA QUE FUNGIRA CON EL CARGO DE SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA, DEBERÁN HACER USO DE LA BITACORA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**7.8**.- **RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**:

“**EL CONTRATISTA**” A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, EN SU CARÁCTER “**DE CONTRATISTA**”, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DEL MEDIO AMBIENTE QUE

RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL; ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE “**EL INSTITUTO**”, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO “**DEL CONTRATISTA**”.

**8**.- **DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS**:

“**EL INSTITUTO**” DECLARARÁ DESIERTO EL CONCURSO CUANDO SE PRESENTEN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

**a**). - CUANDO NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL REALICE EL REGISTRO DE PARTICIPACIÓN.

**b**). - CUANDO NO SE RECIBA PROPOSICIÓN ALGUNA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.

**c**). - CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES DEL CONCURSO.

**d**). – CUANDO LOS IMPORTES TOTALES DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR “**LOS CONTRATISTAS**” NO PUEDAN SER PAGADOS POR “**EL INSTITUTO**”, PORQUE ESTOS REBASAN EL TECHO FINANCIERO AUTORIZADO PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA REFERIDA.

ASÍ MISMO, “**EL INSTITUTO**” PODRÁ CANCELAR EL CONCURSO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

“**EL INSTITUTO**” PODRÁ CANCELAR EL CONCURSO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR; DE IGUAL MANERA, PODRÁ CANCELARLO CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS TRABAJOS Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO AL PROPIO “**INSTITUTO**”.

**CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**: SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR AQUELLOS FENÓMENOS DE LA NATURALEZA O HECHOS DE PERSONAS, QUE ESTÁN FUERA DEL CONTROL RAZONABLE Y AJENOS A LA VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES Y QUE SE PRODUCEN SIN QUE HAYA FALTA O NEGLIGENCIA POR PARTE DE LAS MISMAS, QUE

SON INSUPERABLES, IMPREVISIBLES, O QUE PREVIÉNDOSE NO SE PUEDEN EVITAR, QUE IMPIDEN A LA PARTE AFECTADA LLEVAR A CABO SUS OBLIGACIONES DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO. SUJETO A LA SATISFACCIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA ORACIÓN ANTERIOR, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR INCLUIRÁ EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, LOS SIGUIENTES ACTOS O EVENTOS, O CUALESQUIERA ACTOS O EVENTOS SIMILARES QUE IMPIDAN A LA PARTE AFECTADA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES BAJO EL PRESENTE CONTRATO:

**a**). - FENÓMENOS DE LA NATURALEZA, TALES COMO TORMENTAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.

**b**). - GUERRAS, DISTURBIOS CIVILES, MOTINES, INSURRECCIONES, SABOTAJES Y EMBARGOS COMERCIALES.

**c**). - DESASTRE DE TRANSPORTACIÓN, YA SEAN MARÍTIMOS, FERROVIARIOS, AÉREOS O TERRESTRES.

**d**). - HUELGAS U OTRAS DISPUTAS LABORALES EN MÉXICO QUE NO SEAN POR MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGÚN CONTRATO LABORAL POR LA PARTE AFECTADA.

**e**). - ACTOS U OMISIONES DE UNA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL QUE NO HAYAN SIDO INDUCIDOS VOLUNTARIAMENTE O PROMOVIDOS POR LA PARTE AFECTADA O QUE SOBREVENGAN COMO CONSECUENCIA DE ALGÚN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

**f**). – INCENDIOS.

**g**). - LA IMPOSIBILIDAD PARA LA PARTE AFECTADA DE OBTENER A TIEMPO, A PESAR DE SUS MEJORES ESFUERZOS, CUALQUIER PERMISO DE CUALQUIER AUTORIDAD GUBERNAMENTAL NECESARIO PARA PERMITIRLE A DICHA PARTE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO; QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO INCLUIRÁ NINGUNO DE LOS SIGUIENTES EVENTOS:

**1**).- DIFICULTAD ECONÓMICA (INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE CONCURSOS MERCANTILES O SUSPENSIÓN DE PAGOS.

**2**).- CAMBIO EN LAS CONDICIONES DE MERCADO.

**3**).- RETRASO EN LA ENTREGA DE MATERIALES, SIEMPRE Y CUANDO DICHO RETRASO NO HAYA SIDO CAUSADO POR UN EVENTO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DENTRO DEL ALCANCE DE ESTA DEFINICIÓN.

CUANDO SE PRESENTE ALGUNA SITUACIÓN DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, “**EL INSTITUTO”** DEBERÁ ABSTENERSE DE REALIZAR PAGO ALGUNO POR TAL MOTIVO.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADO EL CONCURSO DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS CONTRATISTAS.

**9**.- **IMPREVISTOS**:

LO NO PREVISTO EN LAS PRESENTES BASES DEL CONCURSO SE SUJETARÁ A LO EXPRESAMENTE ORDENADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE SOBRE LA MATERIA.

**10**.- **SUPLETORIAS**:

EN LO NO PREVISTO POR ESTA LEY, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

**11**.- **INCONFORMIDADES**:

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 87 Y 88 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, “**LOS CONTRATISTAS**” INTERESADOS PODRÁN INCONFORMARSE ANTE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA

GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE OAXACA, CON DOMICILIO EN CIUDAD ADMINISTRATIVA, BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS, EDIFICIO 2 “RUFINO TAMAYO”, PLANTA BAJA, CARRETERA INTERNACIONAL OAXACA - ISTMO KM. 11.5 TLALIXTAC DE CABRERA OAXACA, C.P 68270, TEL. CONMUTADOR 01(951) 50 15000. EXT. 10206.

**12.-** PARA EFECTOS DE OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES RESPECTO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, SE SEÑALA EL NÚMERO TELEFONICO DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA: 50 1 50 00 EXT. 11771, Y CORREO ELECTRÓNICO: ***www.oaxaca.gob.mx/inpac/licitaciones.***

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

**INGENIERO AMANDO BOHÓRQUEZ RODRÍGUEZ**

DIRECTOR GENERAL

DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

**ATENTAMENTE**

**“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

**ING. OLEGARIO ERASMO SOTO CRUZ**

**DIRECTOR DE OBRAS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA.**